



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA:

015- 109

REF.: ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE SUMINISTRO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ESTUFAS COMBUSTION LENTA EN JARDINES INFANTILES CLASICOS Y/O LOCALES DONDE ESTOS FUNCIONEN DE JUNJI DEPENDIENTES DE LA DIRECCION REGIONAL DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 13 MAR 2014

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.713 de Presupuesto del Sector Público para el año 2014, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000, N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que mediante resolución 015/089 del 14 de febrero de 2014 se autorizó y llamó a licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, para realizar contratación de un suministro de limpieza de estufas combustión lenta en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos.

2.- Que no se efectuó esta adquisición a través del catálogo electrónico debido a que el servicio requerido por la institución no se encuentra disponible en el portal del convenio marco de la Dirección de Compras Públicas.

3.- Que, se publicó esta licitación en el Sistema de Compras y Contrataciones del Sector Público, con el número de identificación 853-7-LE14, con fecha de publicación 18 de febrero 2014.

4.- Que realizada la publicación en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), ofertaron 03 proveedores los cuales cumplen con los requerimientos solicitados en las Bases Administrativas.

NOMBRE	RUT
MARCELO RENE ROMERO OJEDA	9.912.746-5
SOCIEDAD DE INVERSIONES TRES VIENTOS LTDA.	76.080.580-7
ROLANDO RODRIGO BAEZ LOPEZ	8.747.846-7



El primer paso, el más importante.

5.- Los criterios de evaluación para la presente licitación son los siguientes:

%	CRITERIOS
70%	PRECIO
25%	PLAZO DE ENTREGA
5%	CUMPLIMIENTO CON ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

6.- Que de acuerdo al informe de evaluación, la comisión propone adjudicar al proveedor: SOCIEDAD DE INVERSIONES TRES VIENTOS LTDA. Rut: 76.080.580-7, por obtener el mayor puntaje en la evaluación dar cumplimiento con lo requerido en las Bases Administrativas y Técnicas.

7.- Que es necesaria la dictación del acto administrativo que lo disponga.

#### RESUELVO:

1.- Adjudíquese licitación pública en el tramo entre 100 y 1000 UTM, bajo la modalidad de contrato de suministro, para realizar contratación de un suministro de limpieza de estufas combustión lenta en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, al proveedor SOCIEDAD DE INVERSIONES TRES VIENTOS LTDA. Rut: 76.080.580-7, domiciliado en calle Pedro Montt N°65, oficina N°205, comuna de Puerto Montt.

2.- La Junta Nacional de Jardines Infantiles pagará de acuerdo a los requerimientos solicitados, dentro de los 30 días siguientes a la recepción conforme del servicio por parte de la Directora del establecimiento o del funcionario encargado de mantención y la factura correspondiente por parte del proveedor. La factura deberá ser presentada por el oferente adjudicado en la oficina de parte de la Dirección Regional de Los Lagos, ubicado Rengifo 830, Puerto Montt. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago.

3.- El plazo de ejecución de cada requerimiento, será lo indicado el proveedor en su oferta (Anexo N°5). Contado desde el envío de la orden de compra.

4.- El no cumplimiento por parte del proveedor en la entrega de los servicios en el plazo establecido en su oferta, lo hará incurrir en una multa equivalente 0.5% del valor total neto del requerimiento u orden de compra por cada día hábil de atraso. Las multas serán aplicadas sólo en compras o en contrataciones sobre 5 UTM, siempre y cuando el monto calculado de la multa sea superior a 1/3 de UTM.

5.- Las Órdenes de Compra generadas a partir de la presente resolución, son parte integrante de la misma, por cuanto el proveedor adjudicado al aceptarla a través del portal de Internet [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), acepta las condiciones de la adquisición.



El primer paso, el más importante.

6.- El Abogado de esta Dirección Regional elaborará el contrato de servicio de suministro de limpieza de estufas combustión lenta en Jardines Infantiles del programa del 01 y/o locales donde estos funcionen de JUNJI dependientes de la Dirección Regional de Los Lagos, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la tramitación de la presente Resolución.

7.- Impútese el gasto que genere a la cuenta subtítulo 22 ítem 06 asignación 001 sub asignación 002 Programa 01.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



*[Handwritten signature]*  
**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL**  
**DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS**  
**JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

*[Handwritten signatures]*  
MPMV/HOV/JFC/SMC/RMC/HJCR/hcr

**Distribución:**

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

PRESUPUESTO	
ITEM	220601902 \$ 6318.900
	\$
CODIGO	
SIGFE	1123